



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

67 años

ACUERDO No. **45** de 2013
(16 MAY 2013)

Por el cual se modifica el Acuerdo 017 de 2004 – Reglamento para la Biblioteca de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA en ejercicio de sus funciones legales, y en especial de las conferidas por el Acuerdo 011 del 10 de Abril de 2000.

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo 017 del 26 de abril de 2004, se expide el nuevo Reglamento para la Biblioteca Central, la Biblioteca Jurídica Ricardo Medina Moyano y el Centro de Documentación de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

Que la Biblioteca Central, la Biblioteca Jurídica Ricardo Medina Moyano y el Centro de Documentación son dependencias de apoyo académico de la Institución.

Que es necesario modificar el Acuerdo 017 de 2004 en el artículo 7° del Capítulo III, artículo 11 numeral 4 del Capítulo V, artículo 15 numeral 1, Parágrafo 1 y artículo 18 numeral 2 del Capítulo IX.

Que en sesión del Comité Asesor de Biblioteca y Recursos Educativos realizado el 9 de abril de 2013, se recomendó la modificación del Acuerdo 017 de 2004.

Que en consecuencia el CONSEJO ACADÉMICO,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- Modificar el Acuerdo 017 de 2004 en el artículo 7° del Capítulo III, el cual quedará así:

ARTÍCULO 7. El Comité Asesor de Biblioteca y Recursos Educativos estará integrada por:

- El Vicerrector Académico o su delegado, quien lo preside.
- El Vicerrector Administrativo
- Los Decanos de Facultades
- El Jefe División de Promoción y Relaciones Interinstitucionales
- El Representante de los Docentes ante el Consejo Superior
- El Representante de los Estudiantes ante el Consejo Superior
- El Representante de los Estudiantes ante el Consejo Académico
- El Profesional responsable de Recursos Educativos
- El Profesional responsable de las Bibliotecas y del Centro de Documentación quien ejerce las funciones de secretaria.



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

45

67 años

Hoja No. 2 del Acuerdo No. de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

de 2013. "Por el cual se modifica el Acuerdo 017 de 2004 – Reglamento para la Biblioteca

ARTÍCULO 2°.- Modificar el Artículo 11 numeral 4 del Capítulo V del Acuerdo 017 de 2004, el cual quedará así:

4. ALERTA. Mediante este servicio se divulgan las nuevas adquisiciones en libros, revistas y bases de datos.

ARTÍCULO 3°.- Modificar el Artículo 15 numeral 1 del Capítulo VIII del Acuerdo 017 de 2004, el cual quedará así:

ARTICULO 15°. El préstamo del material se hará de acuerdo con los siguientes condiciones.

1. COLECCIÓN GENERAL. Los libros de esta colección se darán en préstamo por (8) ocho días y cada usuario puede retirar hasta (5) cinco unidades bibliográficas. El préstamo puede ser renovado.

ARTÍCULO 4°. – Eliminar el párrafo 1 del Artículo 15 del Capítulo VIII del Acuerdo 017 de 2004.

ARTÍCULO 5°.- Modificar el Artículo 18 numeral 2 del Capítulo IX del Acuerdo 017 de 2004, el cual quedará así:

ARTÍCULO 18°. SANCIONES. El uso indebido de los servicios y el incumplimiento en la devolución del material, tendrá las siguientes sanciones:

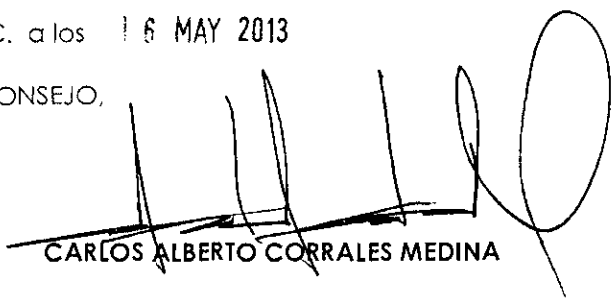
2. COLECCIÓN GENERAL. El usuario de un libro perteneciente a la colección general que no lo devuelva en la fecha señalada, debe cancelar el equivalente o una sexta parte del salario mínimo legal diario vigente o la fecha de pago por cada día de mora.

ARTÍCULO 6° - El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, deroga las disposiciones que le sean contrarias; las demás continúan vigentes.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los 16 MAY 2013

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO,


CARLOS ALBERTO CORRALES MEDINA

LA SECRETARIA DEL CONSEJO,


CARMEN ELIANA CARO NOCUA

48
URSG/ VMA
Teresita C.